

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 11 de marzo de 2019, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

M A N I F I E S T A N

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si es necesario que una empresa con convenio propio acogida a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Meta, homologue la formación preventiva de la empresa.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Esta Comisión de Interpretación ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este asunto mediante ACTA Nº 47/2018 donde se establece:

“Una vez alcanzado en la Comisión Negociadora el acuerdo de exclusión, deben manifestarlo de forma expresa, deben hacerlo público, en el convenio colectivo o en el Acta de la Comisión Negociadora. Dicho acuerdo de exclusión sólo tendrá eficacia si el convenio colectivo de empresa regula una formación en materia de prevención de riesgos laborales igual o superior a la pactada en el CEM.”

Si han optado por su exclusión del CEM, no pueden pedir una homologación de la formación en materia preventiva que establece el Convenio en los términos expresados en el párrafo anterior.

La Tarjeta Profesional del Sector del Metal está pendiente de su regulación por los negociadores del Convenio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL